



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el cual no se pudo llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, debido a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer. Sabanalarga, 26 de septiembre de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO EN ORALIDAD. Sabanalarga, veintiséis (26) de septiembre de 2023.

PROCESO	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00734-00
DEMANDANTE	JOSE DEL ROSARIO REYES AHUMADA
DEMANDADO	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.

Mediante auto de fecha 25 de agosto del presente año, se dispuso fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 14 de septiembre de 2023 a partir de las 2:00 p.m., diligencia que no se pudo llevar a cabo debido a que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso en Acuerdos Nos. PSJAC23-12089 y PSJAC23-12089C3 la suspensión de los términos entre los días 14 de septiembre de 2023 y 20 de septiembre hogaño y que fueron prorrogados a los días 21 y 22 del mismo mes y año, debido al ataque cibernético del que fue objeto las plataformas utilizadas por la Rama Judicial para la notificación de las providencias judiciales.

En vista de lo anterior, procede entonces el Despacho a programar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia, teniendo en cuenta la agenda de programación de audiencias Civiles y Penales del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- Señálese la fecha del dieciocho (18) de octubre de 2023, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19393295>, el cual se habilitará quince (15) minutos antes. Así mismo, se les indica a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias (Artículo 78 del Código General del Proceso y numerales 7 y 8 del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022); comunicarle a su poderdante y a sus testigos la programación de la audiencia.
- Remítase copia de este auto a las partes, a los siguientes correos electrónicos: recepcionvirtuallec@lewisenergy.com, fdiaz@lewisenergy.com, dtovar@lewisenergy.com, japosada@lewisenergy.com, jaipie2011@hotmail.com, y rmogollon@lewisenergy.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 134, hoy 27 de septiembre de 2023


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80c0865723395f73fbd7f0e36a00bd4547950795ff56e8db097437475356a0**

Documento generado en 26/09/2023 03:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>